

FISCAL

Autónomos: Los diez gastos que se pueden deducir en el IRPF

Diez gastos deducibles en el IRPF para los trabajadores autónomos

IMPUESTO SOBRE LA RENTA/ Determinados gastos de los trabajadores por cuenta propia pueden ser objeto de importantes deducciones en el IRPF, como puede ser la cuota de autónomo, los seguros o la factura de teléfono.

Nacho P. Santos, Madrid

Ser trabajador autónomo y llevar un negocio propio conlleva un gran número de gastos necesarios para su funcionamiento. Es por ello que, con el fin de aliviar económicamente a estos negocios, los autónomos tienen la posibilidad de descontarse completa o parcialmente algunos de estos gastos cuando llega el momento de presentar la declaración de la renta, siendo la cuota de autónomos, los seguros contratados o los servicios de asesoramiento algunos de los gastos deducibles más habituales para todos los trabajadores por cuenta propia.

“Una adecuada planificación del negocio y la deducción correcta de todos los gastos correspondientes a la actividad pueden tener un impacto económico de hasta 4.000 euros de ahorro sobre la declaración de la renta”, asegura Marta Zaragoza, consejera delegada de Declarando, asesoría fiscal online para autónomos. “Si los autónomos no declaran bien todos los gastos de la actividad, el beneficio neto será más elevado y terminarán pagando más en el resultado final de la declaración”, añade. A continuación, se detallan un decálogo con los diez gastos deducibles más habituales en las declaraciones de IRPF de los autónomos.

• **Cuota de autónomos y nóminas de empleados.** La cuota mensual que los autónomos pagan a la Seguridad Social es un gasto que se considera deducible en su totalidad en la declaración de la Renta. De esta forma, todos los trabajadores por cuenta propia podrán deducirse la totalidad de las mensualidades abonadas. Asimismo, los trabajadores autónomos que tengan a su cargo empleados, podrán deducirse el importe de las nóminas de estos y las cantidades satisfechas a la Seguridad Social.

• **Factura mensual del teléfono.** El gasto de las líneas telefónicas que estén asociadas a la actividad profesional podrá deducirse en su totalidad.



La factura de la línea telefónica asociada a su negocio está entre los gastos que los autónomos pueden deducirse en el IRPF.

Gastos con limitaciones y otras deducciones

Además de los gastos deducibles en su totalidad, la mayor parte de los autónomos puede deducirse parcialmente los gastos de suministro (agua, luz, Internet...), en un porcentaje del 30% sobre el total de la superficie de la vivienda que se usa para trabajar; los gastos de dietas y alojamientos por viajes de trabajo, siempre que se haya pagado con tarjeta, exista factura del gasto (no tique) y el importe no supere los 26,67 euros diarios por persona o los 48,08 euros diarios si el gasto se produce fuera de España. Asimismo, los gastos del vehículo (combustible, reparaciones, seguros, etc.) sólo serán parcialmente deducibles para aquellos trabajadores por cuenta propia que

ejercen actividades relacionadas con el transporte de mercancías o de personas. Por otra parte, cabe tener en cuenta que, además de estos gastos deducibles, los trabajadores autónomos que tributan por la modalidad de estimación directa simplificada pueden deducirse los denominados “gastos de difícil justificación”, un porcentaje que, al contrario de los expuestos, Hacienda permite rebajarse en relación a los beneficios sin necesidad de justificarlos. En concreto, el Ministerio de Hacienda elevó en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2023 el porcentaje deducible por este concepto, pasando del 5% al 7% del

beneficio obtenido. Asimismo, tanto a nivel estatal como en algunas comunidades autónomas existen otras deducciones destinadas a que los trabajadores por cuenta propia puedan contar con un alivio extra en su tributación. Por ejemplo, Asturias y Cantabria ofrecen deducciones para aquellos autónomos que se trasladen a zonas rurales en riesgo de despoblación, mientras que Canarias aplica una ayuda por cambio de isla, Madrid descuenta 1.000 euros a menores de 35 años en su primer año de afiliación al régimen de autónomos y Comunidad Valenciana da una deducción a madres autónomas.

dad en la declaración de la renta. Para ello, es importante que los autónomos puedan justificar que el teléfono se utiliza exclusivamente para su negocio, sin interferir en asuntos de su vida privada. Por este motivo, deben tener otra línea de móvil a su nombre.

• **Servicios de gestión y asesoría fiscal, laboral y legal.** Los servicios contratados para la gestión o el asesoramiento fiscal, laboral y/o legal también podrán deducirse íntegramente a la hora de presentar la declaración anual de IRPF.

• **Suscripción a herramientas online, revistas especializadas o programas informáticos.** Aquellos autónomos que por la naturaleza de su negocio tengan contratados herramientas de trabajo online o suscripciones a programas informáticos, podrán desgravarse las cantidades que abonen por estos servicios, ya que se consideran necesarios para el desarrollo de

la actividad profesional. Del mismo modo sucede con los gastos que tengan que ver con la gestión de las webs profesionales, las cuotas de suscripción a revistas especializadas y la compra de libros relacionados con la profesión.

• **Gastos de marketing y publicidad.** Los servicios contratados para publicitar el negocio o la actividad profesional también son deducibles en su totalidad. Sucede igual con aquellos gastos que

puedan ser justificados como acciones de marketing.

• **Alquiler de oficinas, espacios de ‘coworking’ y materiales de trabajo.** Si el trabajador autónomo alquila un local u oficina para desarrollar su actividad o abona una cuota mensual en un espacio de coworking, podrá deducirse la totalidad del gasto que haya desembolsado por estas circunstancias. Asimismo, el gasto invertido en todos los materiales que sean necesarios para el desempeño de la pro-

El ahorro fiscal que pueden alcanzar los autónomos ascendería hasta los 4.000 euros

Los autónomos por estimación directa pueden deducirse los gastos de difícil justificación

fesión, también será desgravable en el IRPF.

• **Seguros: responsabilidad civil, médico y de vida.** Los autónomos que tengan contratadas pólizas de seguros de responsabilidad civil, de seguros médicos privados o de seguros de vida podrán deducirse hasta 500 euros al año de seguro médico sin necesidad de justificar la relación de los seguros con la actividad profesional que desarrollan. Con el seguro de responsabilidad civil no hay límite y con el de vida tampoco, pero tiene que estar vinculado a hipoteca o ser un seguro de vida de ahorro como un Sialp o PPA.

• **Cuotas de colegios y asociaciones profesionales.** Aquellos autónomos que por su actividad profesional estén colegiados o pertenezcan a asociaciones profesional y paguen regularmente una cuota por ello, podrán deducirse el 100% de lo abonado en la Declaración de la Renta.

• **Transportes y desplazamientos.** Los gastos relacionados con los desplazamientos que exija la actividad profesional (billetes de transporte público, facturas de taxis...) pueden desgravarse en su totalidad en el IRPF. En este caso, será necesario que el autónomo pueda justificar la relación del desplazamiento con su negocio ante una posible consulta de la Agencia Tributaria.

• **Eventos y formaciones.** Las actividades de formación sobre aspectos que afectan al negocio de los autónomos también son gastos deducibles a la hora de presentar la declaración de la renta.